

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: OTILIA CONTRERAS SUAREZ- AGENTE OFICIOSO DE JHON ALEXANDER ORTIZ CONTRERAS
ACCIONADO: COOSALUD EPS
RADICADO: 54-001-4189-002-2018-00151-00 ONE DRIVE 24
SENTENCIA: 19 DE FEBRERO DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, **requiérase** a la parte accionante para que en el término de cuarenta y ocho horas, informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia proferida el 19 de febrero de 2018. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo de las diligencias hasta que medie petición de la interesada.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Yuli Paola Ruda Mateus

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9384de6ed19f3d250fd94c4d846874d83498dfde18fa6ce22bc449901110a1**

Documento generado en 22/10/2021 01:50:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

En conocimiento de Yesid Andrés Verbel García -Representante Legal para Asuntos Judiciales de Ecoopsos EPS o quien haga sus veces- lo informado por la accionante a través de memoriales presentados el 19 de octubre de 2020 y el 14 de mayo de 2021, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, rinda informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden impartida en la sentencia proferida el 21 de mayo de 2018.

De otro, **exhórtese** a la parte accionante para que en el mismo plazo, indique si se encuentra pendiente la prestación de servicio médico por parte de la accionada y lo que estime pertinente sobre el cumplimiento del fallo emitido en el asunto.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Yuli Paola Ruda Mateus

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad2ddd5e6cc3d3349bb975fc8d5c87da2150d3bb96f5dc0243e79b065e8e7730

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YAJAIRA MELISSA NAVARRO ÁLVAREZ-REPRESENTANTE DE DANIEL ALEXANDER REYES NAVARRO
ACCIONADO: ECOOPSOS EPS
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-00512-00 ONEDRIVE 044
SENTENCIA: 21 DE MAYO DE 2018

Documento generado en 22/10/2021 01:51:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

En conocimiento de Nohelia Martínez Hernández -Secretaria de Despacho (E) Área de Dirección Ejecutiva del Municipio de San José de Cúcuta o quien haga sus veces- lo informado por la accionante a través de memorial presentado 9 de julio 2020, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguiente a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden impartida en la sentencia del 21 de mayo de 2018.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Yuli Paola Ruda Mateus

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YOHANNA SANTIAGO ORTEGA-REPRESENTANTE DE CHERITH VALERIA RAMÍREZ SANTIAGO
ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-00514-00 ONEDRIVE 038
SENTENCIA: 21 DE MAYO DE 2018

Código de verificación:

2a64429997a97ad758403717318b9388b1ddee646a02c1bb8dc26f3783b25624

Documento generado en 22/10/2021 01:51:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

En conocimiento de Julio Cesar López -director de Salud Zona Centro, encargado de cumplir los fallos de tutela, o quien haga sus veces- lo informado por la accionante a través de memorial presentado 21 de septiembre 2020, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguiente a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden impartidas en la sentencia del 2 de octubre de 2018.

De otro, **exhórtese** a la parte accionante para que en el mismo plazo, indique si se encuentra pendiente la prestación de servicio médico por parte de la accionada y lo que estime pertinente sobre el cumplimiento del fallo emitido en el asunto.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Yuli Paola Ruda Mateus

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: KAREN DAYANA PATIÑO -REPRESENTANTE DE ANDRES FELIPE CASTELLANOS PATIÑO
ACCIONADO: COOMEVA EPS
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-01094-00 ONEDRIVE 031
SENTENCIA 2 DE OCTUBRE DE 2018

Código de verificación:

3468ddff99bae16cf8a32750b462a595227e0339298e4b5ee54616ad6ceab49a

Documento generado en 22/10/2021 01:51:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestado por la accionante obrante en la constancia secretarial que precede, en la que aseveró el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia proferida el 12 de junio de 2019 por parte de la entidad encartada, se dispone:

PRIMERO: DAR por cumplida la orden proferida mediante fallo fechado 12 de junio de 2019.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias por no haber actuación adicional por surtir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Yuli Paola Ruda Mateus

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddc3260984c5dacfdeb18e44109e9ba64dacfcc14e73d3b6a6dac1ffef69ec4**

Documento generado en 22/10/2021 01:51:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

En conocimiento de la parte accionante el escrito presentado por Mauricio Molina Serrano -Analista Regional Jurídico de COOMEVA EPS S.A.¹- y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del recibido de la presente comunicación, informe lo que estime pertinente sobre el cumplimiento de la orden dispuesta en el fallo adiado 2 de julio de 2019. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo de las diligencias hasta que medie petición de la interesada.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuli Paola Ruda Mateus

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dbc594de942296542ee95c6d828031ba96b6d80d76e5158b5bcbd2c8db47218

Documento generado en 22/10/2021 01:51:19 p. m.

¹ Folios 025 y 025.1 del expediente digital

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: FARIDE CONTRERAS SALAZAR AGENTE OFICIOSO DE DILIA SALAZAR DE RAMÍREZ
ACCIONADO: COOMEVA EPS
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-00621-00 ONEDRIVE 27
SENTENCIA: 2 DE JULIO DE 2019

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Luis Alberto Ortega
Accionado: Coomeva EPS
Radicado: 54-001-41-89-002-2019-00949-00 OneDrive 003
Sentencia: 23 de septiembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede¹, se dispone el archivo de las presentes diligencias hasta tanto medie petición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Yuli Paola Ruda Mateus

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97c51555e08cca5f14d06c947ccaf56536b4c5ad2dfd3015d873794cda8eb455

Documento generado en 22/10/2021 01:51:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 013 del expediente digital